



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE ATENCION DE SANITARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA EN MELILLA (P.A. 2018-10-GME)

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
1.1.	Definición	3
1.2.	Ámbito de aplicación	3
1.3.	Normativa aplicable.....	3
2.	EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3
2.1.	Extensión y contenido	3
2.1.1.	Funciones y competencias generales.....	3
2.1.2.	Trabajos y actividades específicas	5
2.2.	Programas y protocolos de seguridad	6
3.	EL SERVICIO DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD	8
3.1.	Extensión y contenido	8
3.2.	Características técnicas de los sistemas de seguridad	8
4.	LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	9
4.1.	Organización y organigrama del servicio.....	9
4.1.1.	Personal sin presencia en los centros	9
4.1.2.	El personal técnico.....	10
4.1.3.	Personal operativo	10
4.2.	Delegación de la adjudicataria	10
4.3.	Central de Alarmas	11
4.4.	Situaciones específicas.....	11
4.4.1.	Servicios extraordinarios.....	11
4.4.2.	Horarios y turnos de trabajo.....	11
4.4.3.	Modificaciones organizativas	11
4.5.	Suspensión o alteración grave del servicio.....	12
5.	EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	12
5.1.	Recursos humanos de la adjudicataria	12
5.2.	Dimensión y coste de la plantilla.....	12
5.3.	Contratación del personal	13
5.4.	Uniformidad.....	13



5.5. Formación	13
5.6. Otras prescripciones en materia de personal	14
6. LA GESTION DE LA CALIDAD	15
6.1. Criterios generales	15
6.2. Plan de Calidad	15
6.3. Facultad de control e inspección	16
6.4. Actas de no conformidad	17
7. MEJORAS	18
7.1. Criterio general.....	18
7.2. Clases de mejoras	18
7.3. Documentación técnica.....	20



1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición

El objeto del presente pliego consiste en definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicio de vigilancia y seguridad y de control de los sistemas de seguridad de los centros y establecimientos dependientes de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla.

1.2. Ámbito de aplicación

Los centros y establecimientos a los que se extiende la prestación del servicio son los siguientes:

- Hospital Comarcal (C/ Remonta nº 2)
- Almacén General (Avda. de Europa, esq. Villa Francesa, Nave 34)
- Centro Básico Salud Zona Este (C/ Polavieja nº 47)
- Centro Básico de Salud Zona Oeste (Ctra. Alfonso XIII nº 39)
- Centro Básico de Salud Zona Norte (C/ Lepanto s/n)
- Centro Básico de Salud Zona Centro (C/Cuerpo Nacional de Policía, 4)

1.3. Normativa aplicable

La prestación del servicio se ejecutará conforme a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y con plena sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, y demás normativa que le sea de aplicación.

2. EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

2.1. Extensión y contenido

2.1.1. Funciones y competencias generales



El objeto del presente contrato se extiende con carácter general al ejercicio de cualquier función inherente al servicio de vigilancia y seguridad de personas y bienes, comprendiendo, por tanto, la prestación de los siguientes trabajos y actividades por vigilantes de seguridad sin armas:

- Ejercer la vigilancia y protección de las parcelas, edificios, vías de servicio, locales, instalaciones y bienes muebles del INGESA incluidos en el ámbito de aplicación del presente pliego.
- La protección y auxilio del personal del INGESA, usuarios y público que se encuentre en los expresados centros y establecimientos de la Entidad Gestora.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- La vigilancia de accesos a los edificios y control e identificación de personas, bienes, paquetería u otros objetos.
- La vigilancia del aparcamiento del Hospital Comarcal y el control del estacionamiento de los vehículos en los espacios no autorizados.
- La adopción de las medidas necesarias para impedir en los centros la venta ambulante, mendicidad, el uso indebido de instalaciones del INGESA, así como filmaciones, fotografías, publicidad o cualquier actividad no autorizada por la Gerencia de Atención Sanitaria o susceptible de ocasionar algún deterioro o menoscabo a las instalaciones de los centros.



- Colaborar en la aplicación de los Planes de Autoprotección de los centros y, especialmente, en la evacuación de las personas de los centros o de sus dependencias en caso de producirse cualquier contingencia que aconseje la adopción de esta medida.

2.1.2. Trabajos y actividades específicas

El ejercicio de las de las funciones generales de vigilancia y seguridad exige la concreción y desarrollo por parte de la empresa adjudicataria de los correspondientes trabajos y tareas específicos a prestar en los distintos centros del INGESA, comprendiendo, entre otros y sin carácter exhaustivo, los que a continuación se relacionan:

- La información y asistencia al público cuando sean requeridos a tal efecto.
- La apertura y cierre de los Centros Básicos de Salud y del Almacén General del INGESA en las horas establecidas por la Gerencia.
- Elevar diariamente a la Dirección de Gestión y Servicios Generales un parte/informe que detalle las anomalías e incidencias surgidas durante el servicio.
- La realización de la vigilancia y rondas periódicas.
- La vigilancia de las alarmas de detección incendios y la comunicación inmediata de las incidencias a los responsables del centro.
- Poner de manifiesto cualquier deficiencia o incidencia que observe en relación con las instalaciones o la organización, colaborando con los restantes servicios propios o contratados en el funcionamiento correcto de los centros.
- La gestión, recogida, depósito y custodia de los documentos y efectos personales de los pacientes o que sean hallados en los centros; incluyendo, en su caso, la localización de personas y la

entrega de objetos perdidos o abandonados en los correspondientes instituciones oficiales.

- La realización de las oportunas gestiones con las autoridades competentes para la retirada de vehículos estacionados en zonas no autorizadas.
- El control y gestión del armario-llavero.
- Aquellas tareas que el INGESA estime oportuno encomendarle dentro de sus funciones generales.

2.2. Programas y protocolos de seguridad

2.2.1. Las empresas licitadoras propondrán los programas de trabajo y los protocolos que estimen más idóneos para la prestación del servicio, que, en todo caso, se aplicarán con plena sujeción a las instrucciones y directrices del INGESA.

2.2.2. En todo caso, la empresa adjudicataria presentará al INGESA en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, un **Programa de Trabajo** que contemplará el plan de actuación necesario para cumplir con las prescripciones técnicas de este pliego. recogidas en este Pliego. El Programa de Trabajo hará referencia a los siguientes aspectos:

- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual de Funcionamiento Operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.



- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo de los vigilantes. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
- Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso.
- Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la Central de Alarmas. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Modo de localización y funciones del jefe de seguridad de la empresa.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.

Este Programa deberá ser elaborado y presentado, en el período indicado, por el Jefe de Seguridad de la empresa a la persona designada por el organismo como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede, por el órgano de contratación.

3. EL SERVICIO DE CONTROL DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

3.1. Extensión y contenido

- 3.1.1. La empresa adjudicataria realizará el control, supervisión, revisión y mantenimiento a todo riesgo de los sistemas electrónicos de vigilancia y seguridad implantados en los centros, así como los que sean instalados por el INGESA o como consecuencia de la ejecución del contrato.
- 3.1.2. Este servicio comprende, sin carácter exhaustivo, la prestación de los trabajos y actividades relativos a la supervisión, actualización y mantenimiento de los sistemas de control de accesos, sistemas de seguridad pasiva, circuito cerrado de cámaras de televisión, alarmas y sistemas antiintrusión, así como la gestión y mantenimiento del Centro de Control.
- 3.1.3. La adjudicataria establecerá un control de rondas para el personal de seguridad y vigilancia del Hospital Comarcal mediante la presentación de sus tarjetas de identificación en los distintos puntos distribuidos por el edificio.
- 3.1.4. También se incluye en este contrato el control, supervisión y mantenimiento del sistema de alarma instalado en el Almacén General del INGESA y el Archivo de Historias Clínicas, así como la conexión al sistema de la alarma ubicada en el Servicio de Farmacia del Hospital Comarcal.
- 3.1.5. Cuando se produzca la extinción del contrato, todos los equipos y sistemas instalados por la adjudicataria serán propiedad del INGESA.

3.2. Características técnicas de los sistemas de seguridad

- 3.2.1. La prestación del servicio de vigilancia y seguridad descrito en el apartado 2 del presente pliego se realizará de forma integrada con los sistemas electrónicos instalados en los centros a fin de procurar la máxima prevención y celeridad en las respuestas ante cualquier eventualidad.

- 3.2.2. Sin perjuicio de adjuntarse al presente pliego en los anexos 1 y 2 los planos de los centros y la lista de equipos y sistemas instalados en los mismos, los licitadores podrán personarse en cualquiera de los edificios para conocer directamente su diseño y estructura, así como para comprobar la existencia y funcionamiento de los actuales sistemas de seguridad, sin que, por tanto, sean admisibles reclamaciones posteriores a la adjudicación del concurso basadas en un presunto desconocimiento del estado real de los equipos e instalaciones.
- 3.2.3. Las empresas licitadoras redactarán una detallada propuesta técnica sobre la gestión y mantenimiento de los sistemas de seguridad que, en su caso, contemple, una reestructuración o ampliación de los medios actualmente disponibles

4. LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

4.1. Organización y organigrama del servicio

Sin perjuicio de las prescripciones relativas al personal de la empresa adjudicataria, el servicio dispondrá de una estructura organizativa adecuada para la consecución de los objetivos de calidad establecidos por el INGESA y la plena satisfacción de las necesidades públicas que persigue la celebración del contrato, que se articulará en tres niveles: personal sin presencia en los centros; personal técnico responsable, de mando o de coordinación con presencia en el centro; y personal operativo.

4.1.1. Personal sin presencia en los centros

Los licitadores indicarán en sus proposiciones los puestos o niveles de la empresa con facultades de dirección, control y supervisión del servicio con los que el INGESA habrá de relacionarse para la correcta ejecución del contrato, consignándose expresamente la identidad, titulación y experiencia de las siguientes personas:

- Gerente o apoderado.
- Director Técnico o Jefe de Producto.

- Director de Recursos Humanos o Responsable de Relaciones Laborales.
- Director o Responsable de Calidad.
- Técnico Responsable de Prevención Riesgos Laborales.
- Director o Responsable de Formación

Asimismo, las empresas designarán un responsable directo del servicio con localización las 24 horas que tampoco formará parte de la plantilla de los centros.

4.1.2. El personal técnico

Los licitadores indicarán igualmente en sus ofertas la identidad, titulaciones, experiencia y categoría del personal responsable, de mando o de coordinación con presencia en los centros, consignándose expresamente los sistemas de cooperación y suplencias por ausencia entre ellos, los horarios y jornadas, y su competencia para representar a la empresa en el desarrollo cotidiano del servicio, debiendo ostentar poderes suficientes para la toma de decisiones necesarias y para impartir al personal las oportunas órdenes.

4.1.3. Personal operativo

Los licitadores indicarán la plantilla de personal operativo destinado a la ejecución del presente contrato, consignando expresamente los trabajadores adscritos a cada servicio, así como la justificación de su número en función de las cargas de trabajo. No obstante, tendrá el carácter de mínimo la vigente organización y distribución de vigilantes de seguridad que por turnos de trabajo y centros se señala en el anexo 3.

4.2. Delegación de la adjudicataria

La empresa adjudicataria dispondrá obligatoriamente de un centro, delegación o sucursal en Melilla que sirva de soporte administrativo y técnico

a la ejecución del servicio contratado, debiendo comunicar en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación, la dirección, teléfonos e inventario de los medios humanos y materiales asignados al establecimiento.

4.3. Central de Alarmas

La empresa adjudicataria dispondrá igualmente de una Central de Recepción de Alarmas homologada a la que conectarán los sistemas de detección de incendios y robo e intrusión instalados en los Centros Básicos de de Salud y el Almacén General, llevando a cabo la prestación del servicio de respuesta de las alarmas que se produzcan cuando los mismos no se encuentren abiertos al público.

4.4. Situaciones específicas

4.4.1. Servicios extraordinarios

El adjudicatario estará obligado a poner a disposición del INGESA, los vigilantes que le sean solicitados para servicios extraordinarios en situaciones excepcionales. El centro solicitará este servicio con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo que razones motivadas por situaciones de urgencia hagan imposible el cumplimiento de dicho plazo, siendo abonado estos servicios excepcionales al precio por hora señalado en la oferta económica.

4.1.2. Horarios y turnos de trabajo

El establecimiento de los horarios y turnos de trabajo en los centros sanitarios está sujeto a las posibles variaciones que, por necesidades del servicio, pudiera introducir la Gerencia de Atención Sanitaria.

4.1.3. Modificaciones organizativas

La adjudicataria estará obligada a informar a la Gerencia de Atención Sanitaria de cualquier variación que afecte a la prestación del servicio y, en concreto, de las siguientes:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.

- Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el INGESA.

En estos supuestos u otros que incidan en la prestación del servicio, la empresa elevará un informe-propuesta a fin de que la Gerencia de Atención Sanitaria resuelva lo procedente.

4.5. Suspensión o alteración grave del servicio

Salvo en los supuestos de fuerza mayor, el adjudicatario habrá de poner en conocimiento de la Gerencia de Atención Sanitaria, con una antelación mínima de siete días, cualquier circunstancia o situación de conflicto que pudiera afectar al servicio, estando obligado en cualquier caso a cubrir los servicios mínimos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Durante los períodos de huelga u otras causas de suspensión del servicio, el precio se ajustará proporcionalmente a los niveles efectivos de prestación de la actividad y la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad por todos los daños y perjuicios ocasionados al INGESA.

5. EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1. Recursos humanos de la adjudicataria

La empresa adjudicataria dispondrá de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos por el presente pliego.

5.2. Dimensión y coste de la plantilla

5.2.1. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones en la forma, con las retribuciones, categorías profesionales y condiciones laborales que se establezcan en las normas legales y reglamentarias y convenios y acuerdos de cualquier tipo que resulten aplicables en cada momento.

- 5.2.2. La relación de personal que actualmente presta servicio como vigilantes de seguridad sin armas en los centros del INGESA y el convenio colectivo aplicable al mismo figuran en los anexos 4 y 5, respectivamente.

5.3. Contratación del personal

- 5.3.1. La empresa adjudicataria comunicará a la Dirección de Gestión y Servicios Generales la relación nominativa completa de los trabajadores contratados adscritos a la ejecución del contrato, indicando su asignación por servicios y dependencias, nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, categoría, antigüedad, así como fecha de inicio y finalización de contratos.
- 5.3.2. El adjudicatario estará obligado a cubrir por su cuenta las ausencias del personal por enfermedad, sanciones, bajas, vacaciones u otras causas, manteniendo permanentemente el número de trabajadores de presencia física expresado en su oferta.
- 5.3.3. La empresa adjudicataria notificará a la Dirección de Gestión y Servicios Generales todas las variaciones, altas y bajas en la plantilla asignada a los centros, cambios de turnos, horarios y, en general, cualquier información laboral relacionada con la prestación del servicio, acompañando la oportuna justificación documental (contrato de trabajo, partes de alta y baja en la Seguridad Social, etc.).

5.4. Uniformidad

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo su personal durante las horas en que se ejecute el servicio, debiendo ir provistos, permanentemente, de una placa de identificación colocada en lugar visible.

5.5. Formación

- 5.5.1. El personal habrá de poseer la suficiente formación en materia de vigilancia y seguridad para prestar los servicios que son objeto del

presente contrato, requiriéndose la acreditación de su capacitación previamente a su contratación por la empresa adjudicataria.

- 5.5.2. El adjudicatario realizará anualmente un programa de formación del personal que será supervisado por la Dirección de Gestión y Servicios Generales.
- 5.5.3. Los licitadores presentarán en su oferta un Plan de Formación del personal con detalle suficiente de sus contenidos en la forma que se describen en el apartado 10.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A los cursos podrá asistir un representante del INGESA.

5.6. Otras prescripciones en materia de personal

- 5.6.1. La empresa realizará a su personal un reconocimiento médico antes de iniciar la prestación de servicios ingreso en los centros y, otro con carácter anual. Los resultados relativos a la aptitud o no del trabajador serán puestos necesariamente en conocimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y de la Unidad de Medicina Preventiva de los centros.
- 5.6.2. En el ejercicio de sus funciones, los trabajadores de la empresa adjudicataria estará sometido a las normas de conducta y comportamiento genéricos del INGESA. El personal deberá limitar al máximo el trato con los usuarios del Centro y sus acompañantes, evitando la transmisión de recados y encargos de los mismos y no podrá permanecer en la institución fuera de su horario de servicio. Asimismo, le está prohibido recibir visitas durante su jornada laboral y realizar cualquier otra actividad comercial o laboral que no sea propia del objeto de este contrato.
- 5.6.3. El adjudicatario pondrá a disposición de sus trabajadores y de los centros los elementos y dispositivos técnicos que sean necesarios para asegurar las comunicaciones entre aquéllos.

- 5.6.4. El personal de vigilancia y seguridad comunicará obligatoriamente al responsable de turno de la unidad en la que presta servicio cualquier hecho que considere anómalo o extraordinario, a fin de adoptar las medidas que sean pertinentes.

6. LA GESTIÓN DE LA CALIDAD

6.1. Criterios generales

- 6.1.1. El control y supervisión de la ejecución del contrato se realizará a través de la Dirección de Gestión y Servicios Generales o la unidad que a tal efecto se designe.

- 6.1.2. La adjudicataria es responsable de calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a los métodos y protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia y Seguridad de los centros, así como a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto disponga el INGESA.

6.2. Plan de Calidad

- 6.2.1. Sin perjuicio de la documentación relativa al plan básico de calidad que han de presentar todos los licitadores en su oferta técnica, la adjudicataria elaborará en el plazo de dos meses desde la firma del contrato un “Plan de Calidad” que, previa aprobación del INGESA, será de obligado cumplimiento para la contratista y establezca, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los procesos.
- b) Identificación de errores, puntos críticos y causas.
- c) Indicadores de calidad.
- d) Evaluación y propuesta de soluciones.

- 6.2.2. La adjudicataria se obliga a obtener en el plazo de dos años un certificado de adecuación de la vigilancia y seguridad en los centros y establecimientos del INGESA en Melilla, objeto del contrato, a las normas ISO de sistemas de gestión de calidad. La expedición de este

certificado específico para los centros del INGESA en Melilla por una entidad acreditada es un requisito imprescindible para que la adjudicataria continúe prestando sus servicios en caso de que la Gerencia de Atención Sanitaria considere conveniente la prórroga del contrato.

6.3. Facultad de control e inspección

El control e inspección de la Administración se extenderá a todos los aspectos relativos al contenido del servicio y al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y/o las horas trabajadas coinciden con la propuesta en su oferta técnica.
- b) Recibir diariamente, dentro de la primera hora de cada turno, un estadillo del personal que se encuentra trabajando, en el que se reflejarán la situación laboral de los trabajadores y cualquier otra circunstancia.
- c) Recibir mensualmente, los boletines de cotización (TC1 y TC2), sin que puedan figurar en los mismos los trabajadores que no estén adscritos a la prestación del servicio. El adjudicatario presentará boletines independientes para Atención Especializada y Atención Primaria.
- d) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- e) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, uniformidad, comportamiento o ejercicio correcto de las funciones propias de los vigilantes de seguridad.
- f) Realizar encuestas sobre la calidad del servicio y grado de satisfacción entre el personal de los centros y los usuarios.

6.4. Actas de no conformidad

Si, como consecuencia del ejercicio de las facultades de control e inspección, el INGESA advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias

- a) La Dirección de Gestión y Servicios Generales levantará un acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, fotografías, reclamaciones, etc.).
- b) Los anteriores documentos serán trasladados a la adjudicataria, quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá, en un plazo no inferior tres días o en el que a tal efecto se señale, las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.
- c) Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el trámite conferido, el INGESA podrá ordenar de oficio o a propuesta de la adjudicataria la práctica de cuantos exámenes, análisis o comprobaciones considere relevantes, y de cuyo resultado se conferirá traslado a la empresa a fin de que alegue cuanto a su derecho convenga en un plazo no superior a cinco días.
- d) La Dirección de Gestión y Servicios Generales elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Gerencia de Atención Sanitaria, quien, mediante acuerdo motivado fijará, entre otros extremos, si los hechos constituyen un incumplimiento contractual y si el mismo es atribuible a la empresa adjudicataria, y, en su caso, si resulta procedente la imposición alguna penalización o el resarcimiento de los daños y perjuicios.

7. MEJORAS

7.1. Criterio general

Los licitadores podrán proponer mejoras que, sin comportar ningún aumento del precio del contrato o el traslado de carga alguna al INGESA, contribuyan a incrementar la calidad y eficiencia del servicio.

7.2. Clases de mejoras

La Mesa de Contratación únicamente considerará, a los exclusivos efectos de aplicar el criterio de valoración previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares sobre las mejoras, las propuestas de los licitadores sobre la sustitución/renovación completa en los dos primeros años del contrato de la totalidad de los sistemas de videovigilancia y seguridad instalados en el área sanitaria por equipos de última generación con las siguientes características técnicas:

- **Cámaras:**

- Domo fijo 4 en 1 con iluminación infrarroja de hasta 30 metros
- Sensor CMOS 1/2,9" de 2,1 megapíxeles
- Resolución digital: 1080P (1920x1080) @25/30 ips
- Salida 4 en 1 (conmutable mediante OSD): HDCVI / HDTV / AHD / 960H
- Filtro mecánico removible
- 0,01 lux F1.2 color (AGC On) / 0 lux IR On
- Smart IR: 6 leds array, 20~30 metros
- Óptica varifocal de 2,8 ~ 12 mm
- OSD a través de coaxial (sólo modos CVI, TVI, AHD, alcance de 300 metros)
- Balance de blancos en 5 configuraciones
- AGC, AES, BLC, HLC, 2D/3D-DNR
- WDR digital, Sense Up, defog
- Videosensor y máscaras de privacidad
- Alimentación: 12V CC, 420 mA
- Consumo: <5W
- Temperatura de trabajo: -20°C ~ +60°C
- Grado de protección IP65
- Lightning-proof

- Carcasa de PVC y metal
- Dimensiones: Ø125 x 100 mm
- 3AXIS: instalable en paredes y techos
- **Videograbadoras:**
 - XVR 5 en 1 de 16 canales analógicos (960H), HD-CVI/AHD (4M-N, 1080P, 720P), HD-TVI (1080P, 720P) + 8 canales IP (5MP)
 - 5 tecnologías: Cámaras IP, HDCVI, HDTVI, AHD y CVBS analógico
 - Reconocimiento automático del tipo de señal de entrada de vídeo
 - Previsualización de todos los canales a 1080P y grabación/reproducción a 1080P y 720P
 - 16 entradas BNC
 - Entrada para cámaras IP
 - Salidas de vídeo HDMI y VGA con función SPOT
 - 1 entrada de audio RCA / 1 salida de audio RCA
 - Audio bidireccional
 - Resolución de visualización: 1080P (1920x1080), SXGA (1280x1024), 720P (1280x720), XGA (1024x768)
 - Resolución de grabación: 4M-N, 1080P (1920x1080), 1080N (960x1080), 720P (1280x720), 960H (960x576), etc.
 - Modos de grabación: Manual, calendario (regular, continuo), videosensor (detección de vídeo: videosensor, pérdida de vídeo, manipulación), alarma, stop
 - Intervalos grabación: 1~60 minutos (60 minutos por defecto) / 1~30 segundos (pre-grabación) / 10~300 segundos (post-grabación)
 - Videosensor configurable independiente por cámara
 - Reproducción simultánea de 16 canales
 - Función búsqueda inteligente
 - Análisis inteligente de vídeo (IVS)
 - Capacidad interna de 4 TB
 - Menú de configuración en pantalla multilinguaje mediante entorno gráfico de fácil comprensión
 - Watchdog de software y hardware
 - Protocolos de red: HTTP, TCP/IP, IPv4/IPv6, UPnP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, Filtro IP, PPPoE, DDNS, FTP, Servidor de alarma, Búsqueda IP (soporta cámaras IP Dahua, DVR, NVS, etc.)
 - Hasta 128 usuarios

- Software cliente multi-conexión
- Posibilidad de enviar alarmas
- Posibilidad de IP fija o dinámica
- Puertos de comunicación: 1 puerto USB 2.0, 1 puerto USB 3.0, 1 puerto RS485
- Alimentación: 12V CC
- Temperatura de funcionamiento: -10°C ~ +55°C
- Instalación de sobremesa o rack (1U)
- **Control de accesos y gestión de credenciales identificativas:**
 - Servidor para alojamiento del software
 - Impresora de sublimación para tarjetas
 - Hasta 5 usuarios
 - Hasta 36 lectoras de tarjetas
 - Hasta 36 alarmas y eventos
 - Control de alarmas y eventos en tiempo real
 - Ejecución de informes predefinidos
 - Carga de fotografías de empleados
 - Gestión de horarios y niveles de acceso

7.3. Documentación técnica

Los licitadores indicarán, cuando se les requiera la renovación, las características técnicas de los elementos propuestos como mejoras, aportando los proyectos, catálogos, referencias u otros documentos técnicos



ANEXO 2
INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DEL INGESA EN MELILLA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HOSPITAL COMARCAL

SISTEMA DE CONTROL ACCESO

- 1 SOFTWARE WIN PACK PRO PARA 5 USUARIOS
- 1 PC DE GESTIÓN
- 1 CAMARA CAPTURADORA DE FOTOS
- 1 IMPRESORA DE SUBLIMACION
- 7 PANELES N 1000 / III
- 7 FUENTES DE ALIMENTACION DE 12 V 5 AH
- 28 LECTORES BR - 7
- 2 RETENEDORES MAGNETICOS
- 2 TECLADOS PARA RETENEDORES

SISTEMA DE INTRUSION

- 17 DETECTORES DE DOBLE TECNOLOGIA (MW-IR)
- 1 CENTRALES DSC DE 6 ZONAS
- 1 MARCADOR TELEFONICO
- 7 DETECTORES IR
- 1 CONTACTO MAGNETICO
- 2 DETECTORES ROTURA CRISTAL

SISTEMA DE CCTV

- 1 MONITORES DE 21"
- 1 MONITORES DE 32"
- 2 VIDEOGRABADOR DIGITAL DE 16 ENTRADAS
- 31 CAMARAS EN COLOR

SISTEMA DE SEGURIDAD PASIVA

- 1 CENTRAL DE 8 Z. AMPLI. A 28 ZONAS
- 6 MODULO DE AMPLIACION DE 8 ZONAS
- 1 MARCADOR TELEFONICO
- 56 PULSADORES ANTIATRACO
- 1 AVISADOR ACUSTICO INTERIOR
- 56 AVISADOR DE DESTELLOS INTERIOR
- 1 MODULO GPRS



ALMACEN GENERAL

SISTEMA DE INTRUSION

- 1 CENTRAL DSC DE 8 ZONAS
- 2 DETECTORES IR

SISTEMA DE CCTV

- 1 MONITOR DE 19"
- 1 VIDEOGRABADOR DIGITAL
- 2 CAMARAS EXTERIORES

ATENCIÓN PRIMARIA

CENTRO DE SALUD ZONA ESTE (POLAVIEJA)

SISTEMA DE INTRUSION

- 1 CENTRAL DE 8 ZONAS AMPLIABLE A 50
- 1 SIRENA DE INTERIOR
- 9 DETECTORES DE INFRARROJOS
- 1 MODULO GPRS
- 1 SIRENA EXTERIOR
- 1 TECLADO
- 1 MODULO AMPLIACION

SISTEMA DE CCTV

- 1 VIDEO DIGITAL DE 16 ENTRADAS
- 1 MONITOR DE TFT DE 22"
- 14 CAMARAS EN COLOR

SISTEMA DE SEGURIDAD PASIVA

- 1 CENTRAL DE 8 Z. AMPLI. A 128 ZONAS
- 35 PULSADORES ANTIATRACO
- 1 MODULO GPRS
- 5 MODULOS AMPLIACION

CENTRO DE SALUD ZONA NORTE (CABRERIZAS)

SISTEMA DE INTRUSION

- 1 CENTRAL DE 8 ZONAS CON TECLADO DE LED AMPLIABLE A 16
- 1 SIRENA DE EXTERIOR
- 2 SIRENAS DE INTERIOR
- 15 DETECTORES DE INFRARROJOS

**SISTEMA DE CCTV**

- 1 VIDEO DIGITAL DE 8 ENTRADAS
- 1 MONITOR DE 22" TFT
- 8 CAMARAS EN COLOR

SISTEMA DE SEGURIDAD PASIVA

- 1 MODULO GPRS
- 29 AVISADORES RES LUMINOSOS
- 1 CENTRAL DE 8 ZONAS AMPLIABLE A 50
- 28 PULSADORES ANTIATRACO
- 1 TECLADO PARA EL CONTROL DE LOS PULSADORES

CENTRO DE SALUD ZONA OESTE (ALFONSO XIII)**SISTEMA DE INTRUSION**

- 1 CENTRAL DE ZONAS DE 16 ZONAS
- 1 SIRENA DE EXTERIOR
- 3 SIRENA DE INTERIOR
- 1 MODULO DE AMPLIACION DE 8 ZONAS
- 17 DETECTORES DE INFRARROJOS
- 1 FUENTE DE ALIMENTACION DE 12 V 5 AH

SISTEMA DE CCTV

- 1 VIDEO DIGITAL DE 8 ENTRADAS
- 5 CAMARAS EN COLOR
- 1 MONITOR DE 22" TFT

SISTEMA DE SEGURIDAD PASIVA

- 1 CENTRAL DE 8 ZONAS AMPL. A 64 ZONAS
- 31 PULSADORES ANTIATRACO
- 3 MODULO DE AMPLIACION DE 8 ZONAS
- 1 MARCADOR TELEFONICO

CENTRO DE SALUD ZONA CENTRO (SAN LORENZO)**SISTEMA DE INTRUSION**

- 1 CENTRAL DE 64 ZONAS
- 2 SIRENAS DE EXTERIORES
- 38 DETECTORES DE INFRARROJOS
- 2 BARRERA DE INFRARROJOS DE 100 MTS
- 9 RETENEDORES 600 Kg PARA LAS PUERTAS DE EMERGENCIAS



3 FUENTES DE ALIMENTACION 12 V 5A H

SISTEMA DE CCTV

1 VIDEO DIGITAL DE 16 ZONAS
1 VIDEO DIGITAL DE 12 ZONAS
2 MONITORES TFT DE 22"
24 CAMARAS EN COLOR

SISTEMA DE SEGURIDAD PASIVA

1 CENTRAL DE 64 ZONAS
43 PULSADORES ANTIATRACO
1 MARCADOR TELEFONICO

ANEXO 3

ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Centro	Horario	Días	Vigilantes
HOSPITAL COMARCAL	07:30 a 22:30	Lunes a Domingo	1
	08:00 a 22:00		2
	22:00 a 08:00		2
	08:00 a 15:00	Lunes a Viernes (no festivos)	1
C.S. ZONA ESTE	07:45 a 17:00	Lunes a Viernes (no festivos)	1
	08:45 a 17:00	Sábados (no festivos)	1
	09:00 a 17:00	Sábados (no festivos)	1
C.S. ZONA CENTRO	07:45 a 17:00	Lunes a Viernes (no festivos)	1
	17:00 a 21:30	Lunes a Viernes (no festivos)(1)	1
	08:45 a 17:00	Sábados (no festivos)	1
	09:00 a 17:00		1
C.S. ZONA NORTE	07:45 a 17:00	Lunes a Viernes (no festivos)	1
	08:00 a 14:00	Lunes a Viernes (no festivos)	1
C.S. ZONA OESTE(2)	09:00 a 09:00	Lunes a Domingo	1
	Excepto 09:00 a 17:00 Sábados no festivos que atiende CSZE		

(1) De Junio a Noviembre. Horario condicionado a docencia impartida en el centro. Las horas de servicio no prestadas pasarán a incrementar la bolsa de horas ofertada por la adjudicataria.

(2) Horario condicionado a la permanencia en el centro del Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP). En caso de traslado a otro centro, los horarios de vigilancia en el centro de origen y en el de destino se ajustarán a esta circunstancia.



ANEXO 4

RELACION DE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Nº OPERARIO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	OTROS CONCEPTOS	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
1	Vigilante Seguridad	17.01.1991	Plus Jefe Equipo	100	Completa	
2	Vigilante Seguridad	13.07.1989	Plus Peligrosidad V.Jurado ant. 01/01/1994	100	Completa	Actualmente se encuentra en situación de IT
3	Vigilante Seguridad	18.02.2013	-	100	Completa	
4	Vigilante Seguridad	19.05.2000	-	100	Completa	
5	Vigilante Seguridad	01.06.2004	-	100	Completa	
6	Vigilante Seguridad	07.01.1999	-	100	Completa	
7	Vigilante Seguridad	01.05.1998	-	100	Completa	
8	Vigilante Seguridad	23.12.1998	-	100	Completa	
9	Vigilante Seguridad	01.04.1994	-	100	Completa	
10	Vigilante Seguridad	26.09.2014	-	100	Completa	
11	Vigilante Seguridad	01.11.2002	-	189	Completa	
12	Vigilante Seguridad	01.09.1996	Plus Ayuda Minusvalía	100	Completa	
13	Vigilante Seguridad	23.07.2013	-	100	Completa	Actualmente se encuentra en situación de IT
14	Vigilante Seguridad	23.01.2017	-	189	Completa	
15	Vigilante Seguridad	04.12.2017	-	410	Completa	



ATENCIÓN PRIMARIA

Nº OPERARIO	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	OTROS COCEPTOS	TIPO CONTRATO	JORNADA	OBSERVACIONES
1	Vigilante Seguridad	02.04.2008	-	100	Completa	Actualmente se encuentra en situación de IT
2	Vigilante Seguridad	22.07.2002	-	100	Completa	
3	Vigilante Seguridad	01.07.1999	-	100	Completa	
4	Vigilante Seguridad	01.12.2007	-	100	Completa	
5	Vigilante Seguridad	12.09.2005	-	100	Completa	
6	Vigilante Seguridad	15.03.1996	-	100	Completa	
7	Vigilante Seguridad	06.09.1999	-	100	Completa	
8	Vigilante Seguridad	01.12.2007	-	100	Completa	
9	Vigilante Seguridad	01.05.2006	-	100	Completa	Actualmente se encuentra en situación de IT
10	Vigilante Seguridad	16.01.2018	-	410	Completa	
11	Vigilante Seguridad	01/10/2017	-	410	Completa	